

Guatemala, 31 de marzo del 2026

Licenciada
Ana Olivia Castañeda Arroyo
Directora General
Dirección General de las Artes
Ministerio de Cultura y Deportes
Su Despacho

Licenciada Castañeda Arroyo:

Me dirijo a usted de la manera más atenta y con el fin de presentarle mi informe de actividades, correspondiente al PRIMER PRODUCTO, conforme a los alcances establecidos en los términos de referencia, y los resultados esperados que se detallan a continuación. Según contrato No. 189-743-2026-DGA-MCD y Resolución VC-DGA-047-2026

1. Generar un registro en hojas electrónicas de los expedientes de los grupos de gasto 100, 200, 300 y 400 a cargo de la Dirección de Formación Artística de la Dirección General de las Artes, del Ministerio de Cultura y Deportes.
2. Elaborar informes de avances y ejecución presupuestaria relacionados a los grupos de gasto 100, 200, 300 y 400 a cargo de la Dirección de Formación Artística de la Dirección General de las Artes, del Ministerio de Cultura y Deportes.
3. Elaborar archivo digital de expedientes de los grupos de gasto 100, 200, 300 y 400 a cargo de la Dirección de Formación Artística de la Dirección General de las Artes, del Ministerio de Cultura y Deportes.
4. Actualizar y dar seguimiento periódico a los registros electrónicos y archivos digitales de los expedientes correspondientes a los grupos de gasto 100, 200, 300 y 400 a cargo de la Dirección de Formación Artística de la Dirección General de las Artes, del Ministerio de Cultura y Deportes.
5. Brindar apoyo en la revisión, organización y resguardo de la documentación presupuestaria de los grupos de gasto 100, 200, 300 y 400 a cargo de la Dirección de Formación Artística de la Dirección General de las Artes, del Ministerio de Cultura y Deportes.
6. Elaborar los informes que soliciten las Autoridades Superiores.
7. Otras actividades afines a su contrato que le sean asignadas por la autoridad superior.

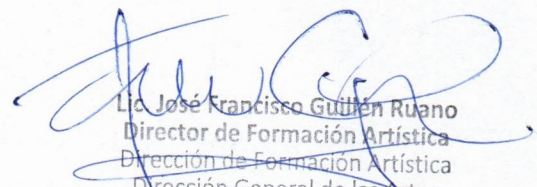
F. *María de los Angeles Sandoval Urias*
María de los Angeles Sandoval Urias

F. *José Francisco Guillén Ruano*
Lic. José Francisco Guillén Ruano
Director de Formación Artística
Dirección de Formación Artística
Dirección General de las Artes
-MICUDE-

Informe del Primer Producto

Generar un registro en hojas electrónicas de los expedientes de los grupos de gasto 100, 200, 300 y 400 a cargo de la Dirección de Formación Artística de la Dirección General de las Artes, del Ministerio de Cultura y Deportes; Elaborar informes de avances y ejecución presupuestaria relacionados a los grupos de gasto 100, 200, 300 y 400 a cargo de la Dirección de Formación Artística de la Dirección General de las Artes, del Ministerio de Cultura y Deportes.

F. Maria de los Angeles Sandoval Urias
María de los Angeles Sandoval Urias


Lid. José Francisco Guillén Ruano
Director de Formación Artística
Dirección de Formación Artística
Dirección General de las Artes
-MICUDE-
F. _____

Informe del Primer Producto

Se genero un registro de los grupos de gasto 100, 200, 300 y 400 a cargo de la Dirección de Formación Artística de la Dirección General de las Artes, del Ministerio de Cultura y Deportes, mediante hojas electrónicas de Excel; dado que este programa nos permite registrar, organizar, analizar datos numéricos y alfanuméricos en tablas compuestas por filas y columnas. Permitiendo realizar cálculos complejos, formulas, filtración de datos, funciones automáticas y gestión de datos de manera rápida, eficaz y precisa, siendo una herramienta fundamental para ejecuciones contables, financieras, presupuestarias y organizacionales.

Por lo que se ejecutó un control en la hoja electrónica que se clasifica y divide de la siguiente manera para una mejor inspección y verificación de los datos manteniendo un orden establecido. Efectuando el grupo gasto 0 del subgrupo 01 del renglón 011 Personal permanente.

- No: la cantidad de personas pertenecientes a dicha dependencia desde Dirección de Formación Artística, Escuelas y Conservatorios del país.
- Código del empleado: es un identificador único para cada empleado. Es utilizado para rastrear y administrar los datos o vincularlos a las nóminas.
- Código de puesto: identificador numérico único asignado al puesto que desempeñara cada trabajador; diferenciando puestos similares y vinculando a la persona con sus competencias, salario y jerarquía.
- Nombre: nombre completo de la persona correspondiente al código de empleado y código de puesto.
- Dependencia: establecimiento u oficina donde labora el empleado, dado que esta aparecerá oficialmente registrada en documentos y en el sistema de la misma, para este renglón se estará manejando 10 dependencias. Siendo estas las siguientes:
 - Conservatorio Nacional de Música Germán Alcántara.
 - Dirección de Formación Artística.
 - Escuela Nacional de Arte Dramático Carlos Figueroa Juárez.
 - Escuela Nacional de Artes Plásticas Rafael Rodríguez Padilla.

Informe del Primer Producto

Se generó un registro de los grupos de gasto 100, 200, 300 y 400 a cargo de la Dirección de Formación Artística de la Dirección General de las Artes, del Ministerio de Cultura y Deportes, mediante hojas electrónicas de Excel, dado que este programa nos permite registrar, organizar, analizar datos numéricos y alfanuméricos en tablas compuestas por filas y columnas. Permitiendo realizar cálculos complejos, fórmulas, filtración de datos, funciones automáticas y gestión de datos de manera rápida, eficaz y precisa, siendo una herramienta fundamental para ejecuciones contables, financieras, presupuestarias y organizacionales.

Por lo que se ejecutó un control en la hoja electrónica que se clasifica y divide de la siguiente manera para una mejor inspección y verificación de los datos manteniendo un orden establecido. Efectuando el grupo gasto 0 del subgrupo 01 del renglón 011 Personal permanente.

- No: la cantidad de personas pertenecientes a dicha dependencia desde Dirección de Formación Artística, Escuelas y Conservatorios del país.
- Código del empleado: es un identificador único para cada empleado. Es utilizado para rastrear y administrar los datos o vincularlos a las nóminas.
- Código de puesto: identificador numérico único asignado al puesto que desempeñará cada trabajador; diferenciando puestos similares y vinculando a la persona con sus competencias, salario y jerarquía.
- Nombre: nombre completo de la persona correspondiente al código de empleado y código de puesto.
- Dependencia: establecimiento u oficina donde labora el empleado, dado que esta aparecerá oficialmente registrada en documentos y en el sistema de la misma para este renglón se estará manejando 10 dependencias. Siendo estas las siguientes:

- Conservatorio Nacional de Música Germán Alcantara.
- Dirección de Formación Artística
- Escuela Nacional de Arte Dramático Carlos Figueroa Juárez.
- Escuela Nacional de Artes Plásticas Rafael Rodríguez Padilla.

- Escuela Nacional de Danza Marcelle Bonge Devaux.
- Escuela Elemental de Música "Rafael Álvarez Ovalle, San Juan Comalapa Chimaltenango".
- Escuela Regional de Arte "Humberto Garavito de Quetzaltenango".
- Conservatorio de Música de Occidente "Jesus Castillo, Quetzaltenango".
- Escuela Regional de Arte "Alfredo Galvez Suarez, Coban Alta Verapaz".
- Escuela Regional de Arte "Manuel Herrarte, Chiquimula"
- Centro de costo: Sera la concerniente o referente a la dependencia que pertenezca la persona.
- Ubicación funcional: es el área donde realiza las funciones o actividades laborales en este caso puede ser la misma que ubicación nominal; pero en otras ocasiones puede varias de escuelas, conservatorios y academias. Esta información se obtendrá por medio de las coordinaciones de dichos establecimientos dado que por el momento se tiene una parte de las ubicaciones funcionales en el renglón 021, mientras que en el renglón 011 nos hace falta la gran mayoría para completar esos datos.
- Código CC: Correspondiente a donde indique la dependencia y el centro de costo.
- Actividad: conforme al 002 con cual se estará trabajando.
- Geográfico: es la localización regional de acuerdo al departamento y sus municipios perteneciente a la dependencia donde se encuentre la persona, se desplegará de la siguiente manera sus ubicaciones, según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
 - Guatemala y Municipalidad de Guatemala (0101).
 - Chimaltenango y Municipalidad de Comalapa (0404).
 - Quetzaltenango y Municipalidad de Quetzaltenango (0901).
 - Alta Verapaz y Municipalidad de Cobán (1601).
 - Chiquimula y Municipalidad de Chiquimula (2001).

- Puesto nominal: es el cargo que ocupa el empleado dentro de los cuales podemos encontrar: Director Técnico II, Trabajador Operativo III, Jefe Técnico Artístico I, Oficinista I, Técnico Artístico (dependiendo de la cantidad de periodos que labore), entre otros.
- Partida Presupuestaria: funciona como un código clasificador que permite organizar, registrar y controlar la gestión financiera, desglosando conceptos como salarios.

Posteriormente se ejecutó el renglón 021 Personal supernumerario teniendo en cuenta los mismos lineamientos del formato anterior hallándose ciertos cambios en la misma por pertenecer a diferente subgrupo. Categorizando los más relevantes de la siguiente manera.

- Dependencia: para este renglón se estará manejando 22 dependencias, siendo estas las siguientes:
 - Conservatorio Nacional de Música "Germán Alcántara".
 - Dirección de Formación Artística.
 - Escuela Elemental de Música "Elías García", San Juan Sacatepéquez
 - Escuela Nacional de Arte Dramático "Carlos Figueroa Juárez".
 - Escuela Nacional de Artes Plásticas "Rafael Rodríguez Padilla".
 - Escuela Nacional de Danza "Marcelle Bonge de Devaux".
 - Escuela Elemental de Música "Rafael Álvarez Ovalle", de SAN Juan Comalapa, Chimaltenango.
 - Escuela Regional de Arte del Centro Cultural de Escuintla.
 - Escuela Regional de Arte "Basilio Eliseo de León Rosales", Sololá
 - Conservatorio de Música de Occidente "Jesús Castillo", Quetzaltenango
 - Escuela Regional de Arte "Humberto Garavito", Quetzaltenango.
 - Conservatorio Regional de Música "Oxlajuj Kiej", Mazatenango.
 - Conservatorio Regional de Música "Alejandro Fidel Orozco Godínez" San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.
 - Escuela regional de Arte "Rafael Pereyra", Huehuetenango.

- Puesto nominal: es el cargo que ocupa el empleado dentro de los cuales podemos encontrar: Director Técnico II, Trabajador Operativo III, Jefe Técnico Artístico I, Oficinista I, Técnico Artístico (dependiendo de la cantidad de periodos que labore), entre otros.
- Partida Presupuestaria: funciona como un código clasificador que permite organizar, registrar y controlar la gestión financiera, desglosando conceptos como salarios.

Posteriormente se ejecutó el renglón 021 Personal sueldo sueldo teniendo en cuenta los mismos lineamientos del formato anterior hallándose ciertos cambios en la misma por pertenecer a diferente subgrupo. Categorizando los más relevantes de la siguiente manera.

- Dependencia: para este renglón se estará manejando 22 dependencias siendo estas las siguientes:
 - Conservatorio Nacional de Música "Germán Alcántara".
 - Dirección de Formación Artística.
 - Escuela Elemental de Música "Elías García", San Juan Sacatepéquez.
 - Escuela Nacional de Arte Dramático "Carlos Figueroa Juárez".
 - Escuela Nacional de Artes Plásticas "Rafael Rodríguez Padilla".
 - Escuela Nacional de Danza "Marcelle Bonde de Devaux".
 - Escuela Elemental de Música "Rafael Álvarez Ovalle", de SAN Juan Comalapa, Chimaltenango.
 - Escuela Regional de Arte del Centro Cultural de Escuintla.
 - Escuela Regional de Arte "Basilio Eliseo de León Rosales", Sololá.
 - Conservatorio de Música de Occidente "Jesús Castillo", Quetzaltenango.
 - Escuela Regional de Arte "Humberto Garza", Quetzaltenango.
 - Conservatorio Regional de Música "Oxajuj K'ij", Mazatenango.
 - Conservatorio Regional de Música "Alejandro Fidel Orozco Godínez", San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.
 - Escuela regional de Arte "Rafael Perera", Huehuetenango.

- Conservatorio Regional de Música "Gumerindo Palacios Flores", Huehuetenango.
 - Escuela Regional de Marimba "San Ildefonso Ixtahuacán", Huehuetenango.
 - Escuela Regional de Marimba "Gilberto Martínez", San Antonio Huista, Huehuetenango.
 - Escuela Regional de Arte "Ovidio Rodas Corzo", Chichicastenango, Quiché.
 - Escuela Regional de Arte "Alfredo Gálvez Suarez", de Cobán, Alta Verapaz.
 - Conservatorio Regional de Música "Noh", Petén.
 - Escuela Regional de Arte "Sergio López de León", Puerto Barrios.
 - Escuela Regional de Arte "Manuel Herrarte", Chiquimula.
- Geográfico: Perteneciente a la dependencia donde se encuentre la persona, se desplegará de la siguiente forma sus ubicaciones y el numero asignado para esa región, según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
 - Guatemala y Municipalidad de Guatemala (0101).
 - Chimaltenango y Municipalidad de Comalapa (0404).
 - Escuintla y Municipalidad de Escuintla (0501).
 - Sololá y Municipalidad de Sololá (0701).
 - Quetzaltenango y Municipalidad de Quetzaltenango (0901).
 - Suchitepéquez y Municipalidad de Mazatenango (1001).
 - San Marcos y Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez (1202).
 - Huehuetenango y Municipalidad de Huehuetenango (1301).
 - Huehuetenango y Municipalidad de San Ildefonso Ixtahuacán (1309).
 - Huehuetenango y Municipalidad de San Antonio Huista (1324).
 - Quiché y Municipalidad de Chichicastenango (1406).
 - Alta Verapaz y Municipalidad de Cobán (1601).
 - Petén y Municipalidad de Flores (1701)

- o Conservatorio Regional de Música "Gumerindo Palacios Flores", Huehuetenango.
- o Escuela Regional de Marimba "San Ildefonso Ixtahuacán", Huehuetenango.
- o Escuela Regional de Marimba "Gilberto Martínez, San Antonio Huista", Huehuetenango.
- o Escuela Regional de Arte "Ovidio Rodas Corzo", Chichicastenango, Quiché.
- o Escuela Regional de Arte "Alfredo Gálvez Suárez", de Cobán, Alta Verapaz.
- o Conservatorio Regional de Música "Noh", Petén.
- o Escuela Regional de Arte "Sergio López de León", Puerto Barrios.
- o Escuela Regional de Arte "Manuel Herrarte", Chidimulá.

• Geográfico: Perteneciente a la dependencia donde se encuentre la persona se desplegará de la siguiente forma sus ubicaciones y el número asignado para esa región, según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

- o Guatemala y Municipalidad de Guatemala (0101).
- o Chimaltenango y Municipalidad de Comalapa (0404).
- o Escuintla y Municipalidad de Escuintla (0501).
- o Sololá y Municipalidad de Sololá (0701).
- o Quetzaltenango y Municipalidad de Quetzaltenango (0901).
- o Suchitepéquez y Municipalidad de Mazatenango (1001).
- o San Marcos y Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez (1202).
- o Huehuetenango y Municipalidad de Huehuetenango (1301).
- o Huehuetenango y Municipalidad de San Ildefonso Ixtahuacán (1309).
- o Huehuetenango y Municipalidad de San Antonio Huista (1324).
- o Quiché y Municipalidad de Chichicastenango (1406).
- o Alta Verapaz y Municipalidad de Cobán (1601).
- o Petén y Municipalidad de Flores (1701).

- Izabal y Municipalidad de Puerto Barrios (1801).
- Chiquimula y Municipalidad de Chiquimula (2001).

DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES
REGLÓN 011 "PERSONAL PERMANENTE"
AVAL PERSONAL A CONTRATAR EJERCICIO FISCAL 2026

Nº	CÓDIGO DE EMPLEADO	CÓDIGO DE PUESTO	NOMBRE	DEPENDENCIA	CENTRO DE COSTO	UBICACIÓN FUNCIONAL	CÓDIGO C.C.	ACTIVIDAD	GEOGRÁFICO	PUESTO NOMINAL
1	9301040457	428878	JOSE FRANCISCO GUILLEN RUANO	DIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA	ESTABLECIMIENTOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA	DIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA	13109	002	0001	DIRECTOR TÉCNICO B
2	9301030426	428879	AURIA MARINA GOMEZ MAZATE	DIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA	ESTABLECIMIENTOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA	DIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA	13109	002	0001	PROFESIONAL B
3	930073956	428930	DEYNA ISABEL HERNANDEZ PEREZ	ESCUELA NACIONAL DE ARTES PLÁSTICAS RAFAEL RODRIGUEZ PADILLA	ESTABLECIMIENTOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA		13109	002	0001	TRABAJADOR OPERATIVO B
4	9301030469	428932	AXAN JOSE CARIYAJAL GONZALEZ	ESCUELA NACIONAL DE ARTES PLÁSTICAS RAFAEL RODRIGUEZ PADILLA	ESTABLECIMIENTOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA		13109	002	0001	TRABAJADOR OPERATIVO B
5	9301020035	428933	VENDY MARIELA RAMIREZ LOPEZ DE MONROY	ESCUELA NACIONAL DE ARTES PLÁSTICAS RAFAEL RODRIGUEZ PADILLA	ESTABLECIMIENTOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA		13109	002	0001	TÉCNICO ARTÍSTICO B 5 PERIODOS
6	9301020035	428940	VENDY MARIELA RAMIREZ LOPEZ DE MONROY	ESCUELA NACIONAL DE ARTES PLÁSTICAS RAFAEL RODRIGUEZ PADILLA	ESTABLECIMIENTOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA		13109	002	0001	TÉCNICO ARTÍSTICO B 5 PERIODOS
7	9300003703	429502	JANDRA PATRICIA CHAVAC MELETZ DE GONZALEZ	ESCUELA NACIONAL DE ARTES PLÁSTICAS RAFAEL RODRIGUEZ PADILLA	ESTABLECIMIENTOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA		13109	002	0001	OFICINISTA I

DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES
REGLÓN 021 "PERSONAL SUPERNUMERARIO"
AVAL PERSONAL A CONTRATAR EJERCICIO FISCAL 2026

Nº	NOMBRE	EMPLEADO	PUESTO	UBICACIÓN FUNCIONAL	CENTRO DE COSTO	CÓDIGO C.C.	ACTIVIDAD	GEOGRÁFICO	PUESTO NOMINAL
203	RICARDO JUAREZ SALGUEIRO	9901606348	770108	ESCUELA REGIONAL DE ARTE "SERGIO LÓPEZ DE LEÓN", PUERTO BARRIOS	NÓMINA PUERTO BARRIOS	13272	002	1801	CONSERJE (0000) SIN ESPECIALIDAD (0000)
200	IRMA ISABEL RODAS MELENDEZ DE ARGUETA	9901410028	770106	ESCUELA REGIONAL DE ARTE "SERGIO LÓPEZ DE LEÓN", PUERTO BARRIOS	NÓMINA PUERTO BARRIOS	13272	002	1801	JEFE ARTÍSTICO I (0000) SIN ESPECIALIDAD (0000)
201	LILY ONELIA MENDEZ SARAT	9901339371	770109		NÓMINA PUERTO BARRIOS	13272	002	1801	DOCENTE ARTÍSTICO 20 PER (0000) SIN ESPECIALIDAD (0000)
202	LUIS MIGUEL GARCIA PEREZ	9901438548	770109	ESCUELA REGIONAL DE ARTE "SERGIO LÓPEZ DE LEÓN", PUERTO BARRIOS	NÓMINA PUERTO BARRIOS	13272	002	1801	DOCENTE ARTÍSTICO 25 PER (0000) SIN ESPECIALIDAD (0000)
204	KELYN GOSSEL ROSA CORONADO	9901610523	770107	ESCUELA REGIONAL DE ARTE "SERGIO LÓPEZ DE LEÓN", PUERTO BARRIOS	NÓMINA PUERTO BARRIOS	13272	002	1801	TÉCNICO DE ESCUELA (0000) ESPECIALIDAD (0000)
205	SHARON MARIA CRISTINA CABRERA ARITA	9901551823	770110	ESCUELA REGIONAL DE ARTE "SERGIO LÓPEZ DE LEÓN", PUERTO BARRIOS	NÓMINA PUERTO BARRIOS	13272	002	1801	DOCENTE ARTÍSTICO 25 PER (0000) SIN ESPECIALIDAD (0000)
206	DINA STEFFANY GARCIA HERNANDEZ	9901620968	770111	ESCUELA REGIONAL DE ARTE "SERGIO LÓPEZ DE LEÓN", PUERTO BARRIOS	NÓMINA PUERTO BARRIOS	13272	002	1801	DOCENTE ARTÍSTICO 25 PER (0000) SIN ESPECIALIDAD (0000)

Con lo cual nos permite tener un control de los grupos de gasto 100, 200, 300 y 400 para llevar a cabo los informes de avances y ejecución presupuestaria dicha información se obtendrá mediante Recursos Humanos por medio del correo institucional con una nómina devengada mensual y en algunos casos de ser necesaria con una nómina adicional correspondiente al renglón a trabajar.

Asimismo, se lleva a cabo un registro de las personas que se encuentran suspendidas por circunstancias de enfermedad o accidente, adjudicando en el control de las hojas electrónicas un comentario en la celda y marcando la fila en color amarillo. Además de las personas que se han retirado por motivo de renuncia, despido o fallecimiento dejando un comentario en la celda y marcando la fila en color rojo.

Dado que si no se tiene este registro de retiros y suspensiones, cuando se recibe la nómina general y se presenta alguna suspensión o la inexistencia de una persona no nos indica la causa de la misma, por lo cual no se sabría la razón de ese faltante en el salario o ingreso devengado que se necesita comprobar y asegurar del porque se le es acreedor a cierta cantidad.

Por consiguiente, se detalla cómo se distribuyó el renglón 011 y lo que conlleva cada inciso para tener un seguimiento financiero abarcando los diferentes establecimientos que se manejan para que tanto la nómina general como nuestro control presupuestario cuadren con los datos correspondientes de los documentos oficiales.

- Base (011): es el salario base que le corresponderá a cada empleado.
- Comple Salarial (012): retribución adicional al salario base.
- Bono por antigüedad (013): prestación económica adicional otorgada a los trabajadores como reconocimiento a su permanencia y servicios continuos.
- Bono profesional (014): remuneración económica adicional al salario asignada a los empleados que poseen título universitario.
- 66-2000 (015): bono mensual a los trabajadores activos del Organismo Ejecutivo.
- Salario mínimo (015): vigente y correspondiente al acuerdo gubernativo.
- Bosa (015), Bosia (015), Bosin (015), Bosin 2 (015): complementos específicos al personal permanente.
- MICUDE (015): asignación económica dirigido para el personal permanente 011.
- Bono por compensación DGA (015): Incentivo financiero mensual asignado al personal específico del sector público.
- Escalafón (017): complemento específico hacia ciertos puestos docentes o técnicos. Cuyos niveles y cantidad estipulada varia para cada empleado dentro de las cuales se encuentran seis conformados por A, B, C, D, E y F.
- Devengado mensual: la suma del salario base y sus bonos.

Dado que si no se tiene este registro de retiros y suspensiones, cuando se recibe la nómina general y se presenta alguna suspensión o la inexistencia de una persona no nos indica la causa de la misma, por lo cual no se asalta la razón de ese faltante en el salario o ingreso devengado que se necesita comprobar y asegurar del porque se le es acreedor a cierta cantidad.

Por consiguiente, se detalla cómo se distribuyó el renglón 011 y lo que conlleva cada inciso para tener un seguimiento financiero abarcando los diferentes establecimientos que se manejan para que tanto la nómina general como nuestro control presupuestario cuadren con los datos correspondientes de los documentos oficiales

- Base (011): es el salario base que le corresponderá a cada empleado.
 - Comple Salarial (012): retribución adicional al salario base.
 - Bono por antigüedad (013): prestación económica adicional otorgada a los trabajadores como reconocimiento a su permanencia y servicios continuos.
 - Bono profesional (014): remuneración económica adicional al salario asignada a los empleados que poseen título universitario.
 - 66-2000 (015): bono mensual a los trabajadores activos del Organismo Ejecutivo.
 - Salario mínimo (016): vigente y correspondiente al acuerdo gubernativo.
 - Bosa (016), Bosa (016), Bosa (016), Bosa 2 (016): complementos específicos al personal permanente.
 - MICUDE (016): asignación económica dirigida para el personal permanente
- 011
- Bono por compensación DGA (016): incentivo financiero mensual asignado al personal específico del sector público.
 - Escalón (017): complemento específico hacia ciertos puestos docentes o técnicos. Cuyos niveles y cantidad estipulada varía para cada empleado dentro de las cuales se encuentran seis conformados por A, B, C, D, E y F.
 - Devengado mensual: la suma del salario base y sus bonos.

- Aguiñado (071), Bono 14 (072), Bono Vacacional (073), otras prestaciones relacionadas con el salario.
- Bono Pacto (015), una bonificación adicional de Q2,800.00 con el número de resolución que le acredite el derecho al bono.
- Inicio y fin: contrato al año en curso del mismo.
- Fecha de ingreso: fecha específica que se incorpore en Dirección de Formación Artística.

Posteriormente se realizó en el renglón 021 con la misma referencia del formato anterior y los criterios previamente descritos, con ciertas modificaciones y reajustes como descartar el escalón dado que con el personal supermatróno no se trabaja este bono. Se diferencia de la siguiente manera siendo los renglones afectos. El bono por antigüedad al renglón 025, bono profesional al renglón 026, bono decreto 66-2000 al renglón 027, Bono MICUDE al renglón 027, Bono por compensación económica al renglón 027, Bono Vacacional al renglón 073, Bono al trabajador de las artes 027 siendo este diferente al anterior dado que dependerá de lo que estableció recursos humanos con fecha de consentimiento del 01/05/2025 al 30/04/2026 recibiendo la cantidad pactada de Q2,800.00. De caso contrario el empleado recibirá el bono de manera proporcional a los días laborados que indique su fecha de ingreso hasta el plazo establecido.

INFORMACIÓN GENERAL		FECHA DE INGRESO		FECHA DE SALIDA		FECHA DE RENOVACIÓN		FECHA DE EXTENSIÓN		FECHA DE CANCELACIÓN	
Nombre	Apellido	Nombre	Apellido	Nombre	Apellido	Nombre	Apellido	Nombre	Apellido	Nombre	Apellido
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36
37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48
49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72
73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84
85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96
97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108
109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120
121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132
133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144
145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156
157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168
169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180
181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192
193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204
205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216
217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228
229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240
241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252
253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264
265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276
277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288
289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300
301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312
313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324
325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336
337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348
349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360
361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372
373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384
385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396
397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408
409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420
421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432
433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444
445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456
457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468
469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480
481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492
493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504
505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516
517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528
529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540
541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552
553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564
565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576
577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588
589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600
601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612
613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624
625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636
637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648
649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660
661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672
673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684
685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696
697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708
709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720
721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732
733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744
745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756
757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768
769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780
781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792
793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804
805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816
817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828
829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840
841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852
853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864
865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876
877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888
889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900
901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912
913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924
925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936
937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948
949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960
961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972
973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984
985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996
997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008
1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020
1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032
1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044
1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056
1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068
1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080
1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092
1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104
1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116
1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128
1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140
1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152
1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164
1165	1166	1167	1168	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176
1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184	1185	1186	1187	1188
1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200
1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212
1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224
1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236
1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248
1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260
1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272
1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284
1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296
1297	1298	1299	1300	1301	1302	1303	1304	1305	1306	1307	1308
1309	1310	1311	1312	1313	1314	1315	1316	1317	1318	1319	1320
1321	1322	1323	1324	1325	1326	1327	1328	1329	1330	1331	1332
1333	1334	1335	1336	1337	1338	1339	1340	1341			

	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W
9	021	025	026	027	027		027		SALARIO BASE (ANUAL)	BONO POR ANTIGÜEDAD (ANUAL)
10	SUELDO BASE	BONO POR ANTIGÜEDAD	BONO PROFESIONAL	BONO DECRETO 86-2000	BONO MUCIDE	AJUSTE AL SALARIO MÍNIMO	BONO POR COMPENSACIÓN ECONÓMICA	DEVENGADO MENSUAL	REGLÓN 021	REGLÓN 025
100	Q 2,234.00	Q -	Q -	Q 250.00	Q 1,500.00	Q -	Q 1,500.00	Q 5,884.00	Q 26,808.00	Q -
101	Q 3,225.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 3,225.00	Q 38,700.00	Q -
102	Q 4,031.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 4,031.00	Q 48,372.00	Q -
103	Q 4,031.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 4,031.00	Q 48,372.00	Q -
104	Q 4,031.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 4,031.00	Q 48,372.00	Q -
105	Q 3,868.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 3,868.00	Q 46,416.00	Q -

Por último, se elaboró un archivo digital de expedientes de los grupos de gasto 100, 200, 300 y 400 que se presentaran mensualmente durante el ejercicio fiscal 2026 siendo por el momento los correspondientes a enero y febrero dado que han concluido estos dos meses.

Mediante la cual se generaron carpetas con los respectivos renglones 011 y 021 del año en curso para un mejor orden y comprobación de que los datos sean los correctos y proporcionados por la autoridad pertinente al momento de requerirse para su inspección o revisión.

 BONO PACTO 021 - ABRIL 2026	4/03/2026 17:02	Carpeta de archivos	
 ENERO 021 - AÑO 2026	16/02/2026 17:00	Carpeta de archivos	
 FEBRERO 021 - AÑO 2026	5/03/2026 16:15	Carpeta de archivos	
 Base de Datos Maestros Actualizado Dici...	19/01/2026 11:04	Hoja de cálculo d...	857 KB
 Listado con resolución pero sin pago de ...	5/02/2026 14:48	Hoja de cálculo d...	29 KB
 LISTADO PERSONAL 021 ADMON. Y OPE...	20/01/2026 15:22	Hoja de cálculo d...	140 KB
 NOMINA A FINANCIAR PARA 2026	14/03/2026 13:37	Hoja de cálculo h...	1,619 KB
 NOMINA MENSUAL 021 -2026- apartir de...	14/03/2026 16:12	Hoja de cálculo d...	1,340 KB
 PERSONAL POR UBI. NOMINAL Y FUNCIO...	2/03/2026 10:10	Hoja de cálculo d...	56 KB
 Personal por ubicación nominal y funcio...	16/02/2026 17:01	Hoja de cálculo d...	40 KB
 BONO PACTO 011 - ABRIL 2026	4/03/2026 15:52	Carpeta de archivos	
 ENERO 011- AÑO 2026	12/02/2026 12:48	Carpeta de archivos	
 FEBRERO 011 - AÑO 2026	5/03/2026 16:21	Carpeta de archivos	
 NOMINA MENSUAL 011 -2026	14/03/2026 16:16	Hoja de cálculo d...	1,428 KB